

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	90733
PETENTE:	ADELSON SANABRIA BASTO
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020023255/18/09/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030038560/02/10/2025
Fecha de fijación:	20/10/2025
Fecha de desfijación:	24/10/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 02 de octubre de 2025

20251030038560

Señor

ADELSON SANABRIA BASTO

Dirección: Calle 37 13-60 Barrio Morelly

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20258400454235 del 17/09/2025

Radicado de entrada CENS 20251020023255 del 18/09/2025

Expediente CENS SA ESP 201911371

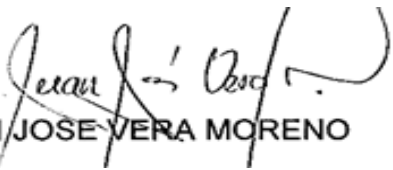
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“MODIFICAR la decisión administrativa No. 26423065 del 27 de mayo de 2025 proferida por la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP - CENS S.A. ESP., y en su lugar se ordenará a la entidad prestadora reajustar el consumo facturado en el periodo de mayo de 2025, con base en el promedio histórico de dicho periodo, esto es, a 63 kwh, en razón a la violación al debido proceso con ocasión de la desviación significativa acaecida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congeló el valor de \$ 129,449 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente.

Cordialmente,



JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Johanna Quintero